

# DAU

Documento  
de adecuación al uso

04/018

## Sistema de obra de fábrica con bloques Termoarcilla®

El Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña concede el  
DAU 04/018 a la empresa

### **Procerán SA Unipersonal**

para el bloque cerámico de arcilla aligerada Termoarcilla®, anchos 14, 19, 24 y 29 cm, incluyendo piezas base y complementarias, fabricados en la planta de producción de Procerán SA Unipersonal:

Ctra. Montoro a Puente Genil, km 85  
E-14920 AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)

para su uso como sistema de obra de fábrica de una hoja revestida por ambas caras, en muros portantes y cerramientos exteriores no portantes, de edificios residenciales.

*La validez del DAU 04/018 está sujeta a las condiciones del Reglamento del DAU. La edición vigente de este DAU es la que figura en el registro que mantiene el ITeC; a título informativo, se incorpora en la página web del Instituto [www.itec.es](http://www.itec.es)*



El Director General del ITeC

Barcelona, 25 de febrero de 2004

**ITeC**

**Institut de  
Tecnologia de la Construcció  
de Catalunya**

**Anton Maria Checa i Torres, Director General del ITeC – Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña**

Vista la petición de renovación del DAU 04/018 solicitada por **Procerán SA Unipersonal** a través de la firma de la *Solicitud de renovación del DAU 04/018*, de 01-09-2008, de acuerdo con lo establecido en los artículos XV y XX del *Reglamento del DAU*, resuelvo **la renovación del DAU 04/018 para el Sistema Termoarcilla®**, por un nuevo período de validez de 5 años.

El nuevo período de validez del DAU 04/018 se indica a continuación:

Desde: 25-02-2009

Hasta: 24-02-2014

La renovación del DAU ratifica las obligaciones contraídas por **Procerán SA Unipersonal** en la firma del *Protocolo de aceptación del DAU 04/018*, de 25-02-2004, y en la *Solicitud de renovación del DAU 03/015*, de 01-09-2008, que supusieron el compromiso de **Procerán SA Unipersonal** de cumplir con el *Reglamento del DAU* y, en particular, de cumplir con las obligaciones relativas al seguimiento de la vigencia del documento.

4 de septiembre de 2008

  
El Director General del ITeC